



Resolución No. 042

"Por la cual se establece la jornada de trabajo en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL
MEDIO AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 991 de 1.974 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 131 del Decreto 991 de 1.974 faculta a cada una de las Dependencias de la Administración Distrital para que mediante resolución interna determine la jornada de trabajo de sus funcionarios.

RESUELVE

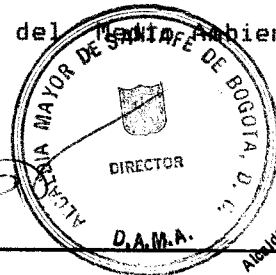
- ARTICULO PRIMERO : Determinase para los funcionarios del Departamento Técnico del Medio Ambiente, una jornada ordinaria diurna de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, comprendida entre las 8:00 A.M. a 12 1/2 M. y de las 2:00 P.M.a las 5 1/2 P.M.
- ARTICULO SEGUNDO : Establézcase, para los funcionarios que por necesidades del servicio deban trabajar en jornada diurna el día sábado, un día que como compensatorio, tomará en la semana siguiente a la del día laborado.
- ARTICULO TERCERO : La presente resolución rige partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.D. a las **30 SET. 1993**

La Directora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

Elizabeth de Rodado
ELIZABETH DE RODADO



Alcaldía Mayor Santa Fe de Bogotá D.C.
D. A. M. A.
1993 DE PERSONAL
Gull